

Hegel y el comunitarismo contemporáneo

Guillermo Ricardo Buitrago Durán

Trabajo de Grado para Optar al Título de Filósofo

Director

Prof. Dr. Andrés Botero Bernal

Doctor en Derecho

Universidad Industrial de Santander

Facultad de Ciencias Humanas

Escuela de Filosofía

Bucaramanga

2025

Agradecimientos

A mi madre, por su amor incondicional y por la fortaleza con la que siempre ha acompañado cada una de mis decisiones. Su apoyo permanente, su paciencia y la confianza que depositó en mi proceso fueron decisivos para alcanzar este logro académico. De ella he recibido no solo el ánimo para continuar, sino también el ejemplo constante de dedicación y perseverancia que ha orientado gran parte de mi formación personal y profesional.

Al profesor Andrés Botero Bernal, director de esta tesis, por la claridad de sus orientaciones, por la rigurosidad de sus lecturas y por su permanente disposición al diálogo académico. Sus observaciones oportunas, su exigencia intelectual y la profundidad de sus análisis fueron esenciales para la construcción, revisión y maduración de este trabajo. Su acompañamiento no solo fortaleció los fundamentos de esta investigación, sino que amplió de manera significativa mi comprensión filosófica.

Tabla de contenido

Introducción	6
1. Objetivos:	9
1.1 Objetivo general:.....	9
1.2 Objetivos específicos:.....	9
2. Contexto histórico-filosófico en Hegel	10
3. Definición y orígenes del comunitarismo.....	16
4. Crítica hegeliana al liberalismo.....	21
5. Hegel y el comunitarismo contemporáneo	24
6. Conclusión:.....	29
Referencias bibliográficas:.....	31

Resumen

Título: Hegel y el comunitarismo contemporáneo¹.

Autor: Guillermo Ricardo Buitrago Durán².

Palabras clave: comunitarismo, libertad, Estado, identidad.

Descripción:

Este artículo tiene como propósito realizar un análisis crítico y detallado sobre las bases que ofrece Hegel al concepto de comunitarismo y, en ese sentido, examinar con mayor amplitud si es adecuado o no considerarlo como el pensador que funda las bases conceptuales de dicha corriente. Para ello, en primer lugar, se estudia la relación entre el pensamiento hegeliano y el comunitarismo contemporáneo, con el fin de comprender cómo sus categorías —particularmente la comunidad, la *eticidad* y la articulación del Estado— han sido retomadas por autores modernos para replantear la comprensión del ser social. En segundo lugar, se presentan los elementos fundamentales que permiten comprender la definición y los orígenes del comunitarismo, destacando su crítica al individualismo liberal y su énfasis en las prácticas compartidas, la historicidad y la identidad colectiva. Posteriormente, se analiza el contexto histórico-filosófico en el que Hegel desarrolló su noción de comunidad, haciendo énfasis en la importancia de la dialéctica como método para explicar la configuración de la vida ética. Finalmente, se identifican las coincidencias, tensiones y distancias entre el comunitarismo hegeliano y el comunitarismo contemporáneo, con el propósito de evaluar hasta qué punto es legítimo considerar a Hegel como un antecedente directo o si dicha asociación constituye una interpretación parcial de su obra.

¹ Trabajo de Grado.

² Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Filosofía. Director Prof. Dr. Andrés Botero Bernal.

Abstract

Title: Hegel and Contemporary Communitarianism.³

Author: Guillermo Ricardo Buitrago Durán.⁴

Keywords: communitarianism, freedom, State, identity.

Description:

This article aims to carry out a critical and detailed analysis of the foundations that Hegel provides for the concept of communitarianism and, in this regard, to examine more comprehensively whether it is appropriate to consider him as the thinker who lays the conceptual roots of this current. To this end, the study first explores the relationship between Hegel's thought and contemporary communitarianism, in order to understand how his categories—particularly community, ethical life, and the articulation of the State—have been taken up by modern authors to rethink the nature of social being. Secondly, it presents the essential elements that allow for an understanding of the definition and origins of communitarianism, highlighting its critique of liberal individualism and its emphasis on shared practices, historicity, and collective identity. Subsequently, it analyses the historical and philosophical context in which Hegel developed his notion of community, emphasising the importance of dialectic as a method for explaining the configuration of ethical life. Finally, it identifies the convergences, tensions, and divergences between Hegelian communitarian thought and contemporary communitarianism, with the purpose of evaluating the extent to which it is legitimate to regard Hegel as a direct antecedent, or whether such an association constitutes a selective interpretation of his work.

³ Bachelor thesis.

⁴ Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Filosofía. Director Prof. Dr. Andrés Botero Bernal.

Introducción

La reflexión en torno a la relación entre individuo y comunidad ha sido un tema central en la historia del pensamiento político-filosófico y ético. En el contexto contemporáneo, el comunitarismo surge como una crítica al liberalismo individualista, ya que cuestiona la noción de un sujeto autónomo y desvinculado de sus lazos comunitarios. No obstante, este debate no es nuevo: ya en la filosofía de Georg Wilhelm Friedrich Hegel [1770-1831] encontramos una concepción de la libertad y de la vida ética (*Sittlichkeit*) que resalta la centralidad de la comunidad como condicionante para la realización plena del individuo.

En ese sentido, el presente texto tiene como objetivo analizar críticamente las bases que ofrece el pensamiento hegeliano al concepto de comunitarismo, evaluando hasta qué punto puede considerarse a Hegel un precursor de esta corriente. Para ello, se examinarán los fundamentos teóricos del comunitarismo contemporáneo, el contexto histórico-filosófico en el que Hegel formuló su noción de comunidad, así como las similitudes y las diferencias entre ambos enfoques. Del mismo modo, se abordará la crítica de Hegel al liberalismo individualista, considerando la relevancia que dicha crítica mantiene en el debate político y ético actual.

La pertinencia de este estudio radica en que permite establecer una relación entre la tradición filosófica clásica y las discusiones contemporáneas sobre identidad, libertad y cohesión comunitaria, ofreciendo una base conceptual para repensar el papel de las comunidades y las instituciones en la configuración del sujeto moderno, en la medida en que la individualidad deja

de ser pensada como la inequívoca forma de realización humana, sino que, por el contrario, el sujeto, dentro de esta perspectiva, logra su individualidad (autoconsciente) cuando se reconoce a sí mismo dentro de su comunidad, es decir, con sus semejantes con los que mantiene relaciones, vínculos y cultura.

Así pues, la libertad no puede entenderse como la ausencia de coacciones externas, fundamentada en los marcos jurídicos, sino como la capacidad que tiene el sujeto para integrarse en una comunidad ética que garantice, desde su constitución comunitaria, la autonomía personal como la posibilidad activa en un orden común. Lo anterior conlleva a cuestionar, desde la noción hegeliana, problemáticas actuales tales como: la tensión entre los derechos individuales frente a las responsabilidades comunitarias y la necesidad de conservar la cohesión social desde la autoconciencia individual, mediante el cual, no se diluye (lo individual) en lo colectivo, sino que, por el contrario, lo equilibra como una superación del uno frente al otro.

En ese sentido, el presente trabajo no solo busca recuperar la vigencia del pensamiento clásico para comprender la condición moderna, sino que también aborda, desde la perspectiva hegeliana, la cuestión entre lo subjetivo y lo comunitario, el cual, dentro de este estudio, toma la realización en la libertad efectiva, en la medida en que parte de la eticidad (*Sittlichkeit*), entendida como la totalidad orgánica en la que los momentos de la familia, la sociedad civil y el Estado se integran dialécticamente.

La individualidad, siguiendo esta línea, no alcanza su verdad en la permanencia abstracta de la voluntad subjetiva, sino en la medida en que se reconoce y se despliega en instituciones comunitarias y estatales que encarnan la universalidad de la razón, tales como: la familia, donde se experimenta la libertad como unidad inmediata; la sociedad civil, donde se manifiesta mediante

relaciones de necesidad y trabajo; y el Estado, como reconciliación superior donde lo particular y lo universal encuentran su síntesis.

De este modo, la individualidad, al ser reconocida desde la institucionalidad, evita la disolución de la subjetividad en el colectivismo indiferenciado, en la medida en que no se niega la autonomía del sujeto concreto, sino que, por el contrario, queda superada en tanto que se eleva a la totalidad, mediante el cual, lo particular se integra con la racionalidad del todo, trascendiendo de este modo la inmediatez y participando en la configuración del *espíritu objetivo*. En ese sentido, la eticidad, en su estructura concreta, constituye entonces el horizonte en el que la libertad deja de ser un mero postulado abstracto y se realiza como *espíritu objetivo*, reconciliando la autoconciencia individual con la racionalidad universal de las instituciones.

1. Objetivos:

1.1 Objetivo general:

Examinar en qué medida la filosofía hegeliana ofrece categorías que puedan vincularse con los planteamientos del comunitarismo contemporáneo, evaluando críticamente si dicha relación justifica atribuir a Hegel un papel fundacional dentro de esta corriente o si se trata más bien de una reinterpretación moderna de su pensamiento

1.2 Objetivos específicos:

- 1.2.1 Revisar las principales obras de Hegel, como "La fenomenología del espíritu" y "Filosofía del Derecho", para identificar y explicar conceptos como: la comunidad, la ética social y la relación entre el individuo y el estado.
- 1.2.2 Investigar la influencia de las ideas hegelianas en el desarrollo del comunitarismo contemporáneo y su recepción por parte de filósofos modernos.
- 1.2.3 Identificar las similitudes y diferencias entre las ideas de Hegel y el comunitarismo contemporáneo.

2. Contexto histórico-filosófico en Hegel

La filosofía hegeliana se encuentra profundamente adherida a sucesos históricos, políticos y culturales muy marcados de su tiempo. Desde la Revolución Francesa hasta las guerras napoleónicas, se marcó una transición de la monarquía al Estado moderno, lo cual, influyó en la particular concepción hegeliana de un devenir histórico dialéctico, en el que el individuo no se aprecia fuera de la comunidad, sino que, por el contrario, es ella misma la que lo instruye y lo realiza.

En ese sentido, la aspiración del mundo intelectual contemporáneo —reflejada en Hegel— por hacer del pensamiento filosófico un sistema totalizante se logra observar desde el trasfondo de la época, mediante el cual, el centro del debate tenía que ver entre el alcance de la filosofía práctica de Kant y su aplicación en términos reales. Sin embargo, teniendo en cuenta que, por la vía política, el intento de realizar los ideales ilustrados de la autonomía y la autodeterminación de los individuos fracasa en la “práctica”, condujo necesariamente, a la reflexión de los postulados de esta corriente filosófica y de lo que la razón práctica postulaba respecto de la libertad humana y el determinismo de los instintos naturales (Hegel, 2022, p. 24).

De este modo, para superar las tensiones que se presentaba entre los desafíos del mundo moderno y los planteamientos kantianos, se hizo necesario el promover un tipo de pensamiento que unificara e integrara no solo las tres *Críticas* kantianas, sino también que le agregara los diversos ámbitos de la realidad en un todo sistemático de carácter científico (Hegel, 2022, p. 25).

Con lo anterior, Hegel se mostró interesado en elaborar un sistema articulado de pensamiento como expresión de los vínculos de sentido, que unificara la realidad en su conjunto. En esta línea, (*Díaz*, en Hegel, 2022) menciona que:

Se ha documentado bien que con las “necesidades subordinadas de los hombres” Hegel hacía referencia aquí a la necesidad social y política de organizar una comunidad orientada al bien común y a la salvaguardia de la libertad de los ciudadanos. En ese sentido, es claro que las preocupaciones tempranas de Hegel tenían que ver, no con asuntos abstractos y metafísicos, sino con la cuestión concreta de cómo hacer brotar, en una nueva época histórica que representara la realización más alta de la libertad humana (p 26).

Teniendo en cuenta lo anterior, Hegel fue testigo de profundas transformaciones tanto políticas como sociales (nacimiento de los Estados-nación), las cuales le incentivaron a pensar en los principios de la libertad y la mediación con las instituciones éticas concretas, mediante la cual propone que la comunidad no es una limitación de la libertad, ni tampoco un mero agregado de individuos, sino que, por el contrario, es su condición de posibilidad. En ese sentido, Hegel menciona que:

las determinaciones éticas constituyen el concepto de la libertad, son la sustancialidad o la esencia universal de los individuos, que se comportan respecto de ella como algo meramente accidental, que es lo único permanente y el poder que rige la vida de los individuos. Por ello, la eticidad ha sido representada como la justicia eterna de los pueblos, como los dioses existentes en y por sí, frente a los cuales los vanos movimientos de los individuos no pasan de ser un juego (Hegel, 1999, p. 265).

De este modo, la libertad se realiza en las comunidades políticamente organizadas, cuyas instituciones y leyes son justamente la concreción particular de lo universal que está por encima de las limitaciones y el arbitrio de los individuos. En este sentido no hay brecha entre el *deber ser* y el *ser*; sino que, por el contrario, como menciona Hegel en su famosa frase del Prólogo de la *Filosofía del Derecho*: “Lo que es racional es real y lo que es real es racional” (1999, p. 59). Por ello, con lo anterior, Hegel reconcilia, de esta manera, la libertad moderna con lo orgánico de las instituciones, superando, por tanto, las diferencias conceptuales entre el individuo concreto con el *ser comunidad*, que a la postre, bajo la lupa de la *eticidad*, culmina en el ser llamado *Estado*.

Así mismo, la reconciliación entre el individuo concreto y la esencia ética de una comunidad orientada hacia el bien común se presenta mediante el espíritu *verdadero*, es decir, en la unidad *inmediata* con su sustancia. De este modo, si el contenido determinado se toma en conjunto con la individualización del sujeto, acontece como consecuencia un antagonismo configurado; es decir, un antagonismo entre la *eticidad* y la autoconciencia (Hegel, 2022, p. 396).

En otras palabras, solo se logra la reconciliación entre el individuo concreto frente a lo comunitario, en la medida en que, el sujeto se sienta unido de manera inmediata a la comunidad a la pertenece, lo cual se realiza a través de las normas, los valores y los fines que comparte con sus semejantes. Lo anterior, corresponde a lo que Hegel denomina: *espíritu verdadero*. No obstante, cuando el sujeto, que en sí mismo tiene deseos, intereses, ideas propias, etcétera, entra en disputa con los valores puestos por la comunidad, es a lo que corresponde como antagonismo entre la *eticidad* frente a la autoconciencia⁵. De este modo, solo se puede superar dicho antagonismo si el

⁵ Desde la perspectiva expuesta en la *Fenomenología del espíritu*, Hegel (2022, p. 187) describe la autoconciencia como el momento en que la conciencia se vuelve objeto de sí misma, reconociéndose no solo como sujeto que percibe, sino también como aquello que es percibido. Este proceso no surge de manera inmediata ni aislada, sino que se configura de forma dialéctica a través del reconocimiento recíproco con otra conciencia. Por ejemplo, la relación que Hegel analiza entre la dialéctica del amor y del esclavo, mediante la cual muestra que la identidad y la libertad del

individuo logra reconocer dentro de la comunidad a la que pertenece una expresión de su razón y, por supuesto, de su libertad (autoconsciente).

En ese sentido, la realización de la vida ética toma en cuenta tres aspectos: la familia, la sociedad civil y el Estado. La familia, por su parte, representa la unidad sentida, basada en el amor y la pertenencia. Al respecto menciona Hegel (1999):

En cuanto a sustancialidad inmediata del espíritu, la familia se determina por su unidad sentida, el amor. De acuerdo con ello, se tiene en esta unidad, en cuanto esencialidad que es en y por sí, la autoconciencia de la propia individualidad, y no se es en ella como persona por sí sino como miembro (p. 277).

Así pues, con lo anterior, la familia corresponde al primer grado de la eticidad, donde si bien el sujeto se percibe como un individuo autónomo, se adhiere de manera natural como miembro a sus seres amados, por lo cual, el amor, entendido como unidad sentida, es decir, como sustancia inmediata del espíritu, constituye la base de la relación ya no como un ser autoconsciente individual, sino como “unidad mía con el otro y como unidad del otro conmigo” (Hegel, 1999, p. 277).

De este modo, para Hegel, el amor es la conciencia de la propia individualidad reconciliada con la del otro, una integración afectiva y ética que trasciende el interés particular y funda la primera experiencia concreta de comunidad (Hegel, 2022). En la familia, la libertad no se vive como independencia abstracta, sino como participación en una unidad donde las voluntades

sujeto se forjan en un vínculo de interdependencia y validación mutua. Por su parte, en la *Filosofía del Derecho*, el concepto de autoconciencia adquiere una dimensión ética y política, vinculándose con la libertad concreta y con la vida ética (*Sittlichkeit*). En esta obra, Hegel (1999, pp. 112-115) plantea que la autoconciencia no se limita a una afirmación subjetiva, sino que alcanza su realización plena dentro de las instituciones que encarnan el espíritu objetivo —como la familia, la sociedad civil y el Estado— donde las voluntades individuales se integran en una racionalidad común orientada al bien universal.

individuales se orientan hacia fines compartidos, y donde los vínculos afectivos se convierten en la base para el posterior desarrollo de la sociedad civil y del Estado. Al respecto, Hegel (1999) afirma que:

Esto se acentúa si se tiene en cuenta que la idea del estado consiste precisamente en que en ella se elimine la contraposición entre el derecho como libertad abstracta y el bienestar como contenido particular acabado, y que el primer reconocimiento de los estados (§331) se les efectúe como totalidades concretas (p. 487).

En otras palabras, la libertad abstracta, entendida como simple independencia individual, conduce a una visión incompleta del desarrollo humano, pues ignora las condiciones éticas y sociales que permiten su ejercicio real. Para Hegel (1999, pp. 331-333), la verdadera libertad solo se alcanza cuando el individuo se reconoce como parte de un orden racional y se integra en él, asumiendo sus leyes y fines como propios.

En ese sentido, la individualidad sin conciencia ética —es decir, sin el marco de la *Sittlichkeit*— carece de orientación hacia el bien común. Al respecto, Hegel (1999) afirma que “las determinaciones éticas constituyen el concepto de la libertad, [...] lo único permanente y el poder que rige la vida de los individuos” (p. 265). De este modo, el sujeto que actúa al margen de las instituciones éticas no realiza una libertad auténtica, sino que, por el contrario, realiza una forma de arbitrariedad (individual) que amenaza la cohesión social.

En la misma línea, Taylor (2010) resalta que en la filosofía hegeliana el individuo no es un ente aislado, sino que se desarrolla dentro de marcos referenciales compartidos, los cuales otorgan sentido a su identidad y acciones. Esto significa que la comunidad no es una limitación de la

libertad, sino su condición de posibilidad, en la medida en que media entre los intereses particulares y los fines universales.

Así, la noción hegeliana de comunidad no se reduce a una suma de individuos, sino que se configura como una totalidad orgánica en la que la familia, la sociedad civil y el Estado cumplen funciones complementarias. Este último representa, para Hegel (1999, pp. 370-378), la culminación del *espíritu objetivo*, ya que en él se sintetizan las libertades particulares con la racionalidad universal.

3. Definición y orígenes del comunitarismo

El *comunitarismo* contemporáneo surge, como concepto, a partir de una corriente filosófico-político de la segunda mitad del siglo XX, la cual aborda una crítica frontal al liberalismo individualista dominante, especialmente a los postulados de John Rawls en su *Teoría de la justicia* y a la concepción libertaria de Robert Nozick. En ese sentido, la noción liberal de un sujeto autónomo, desarraigado y desligado de toda forma de pertenencia constituye una contraposición al comunitarismo, el cual, por su parte, sostiene que la identidad⁶ individual está profundamente arraigada en las prácticas, los valores y los vínculos de la comunidad a la que pertenece. Así mismo, el comunitarismo contemporáneo destaca la importancia de las comunidades en la medida en que estas conservan en sí mismas una tradición, una historia y una identidad comunitaria que resultan ser imperativas en lo referido a la configuración del *yo* y de la *vida ética*.

Históricamente, este giro comunitarista toma fuerza en los años de 1980, debido a la crisis del Estado de bienestar, en el que se evidenció una ruptura social desmedida entre las democracias liberales de la época. Es así que filósofos como Alasdair MacIntyre en su obra *Tras la virtud* (1981), Michael Sandel en su obra *Liberalismo y los límites de la Justicia* (2000) o Charles Taylor en su obra *Las fuentes del yo: La construcción de la identidad moderna* (2006), lideran una crítica

⁶ Charles Taylor, en su obra *El multiculturalismo y la política del reconocimiento* plantea que “la identidad se define siempre en diálogo con, a veces en lucha contra, las cosas que nuestro entorno significativo nos ofrece: los padres, la comunidad, la tradición cultural, los referentes sociales. Incluso después de que hayamos interiorizado a estos otros significativos, la conversación continúa en nuestro interior mientras luchamos por definirnos a nosotros mismos. Esta interacción constante subraya la naturaleza dialógica de la identidad humana y resalta la importancia del reconocimiento en la formación de una identidad auténtica” (Taylor, 1993, p. 45). Con lo anterior, podemos apreciar que la identidad no es una construcción aislada, sino que, por el contrario, es una construcción social que se soporta de nuestras relaciones con el otro, en dónde media el reconocimiento del sujeto concreto hacia los otros y de los otros hacia el mismo sujeto.

profunda al liberalismo individualista, por lo cual, rescatan la importancia de la tradición, la historia compartida y la identidad cultural en la construcción de una vida social ética y política.

De este modo, el comunitarismo es caracterizado por oponerse a la concepción liberal del individuo como sujeto autónomo e independiente de toda forma de vida colectiva. Por ello, filósofos como Michael Sandel sostiene que el liberalismo de Rawls “descarta la posibilidad de lo que podríamos llamar formas de autocomprensión «intersubjetivas» o «intrasubjetivas», maneras de concebir al sujeto que no suponen que sus límites están dados con anticipación” (Sandel, 2000, p. 86). En ese sentido, para Sandel, no somos seres libres que eligen sus fines, sino sujetos que ya están configurados por un contexto moral e histórico, mediante el cual, el *yo* no puede ser concebido como anterior a sus fines, sino que, por el contrario, está siempre constituido por ellos.

De igual manera, para Taylor, el *yo* moderno puede ser influenciado por los “marcos referenciales”⁷ que le otorgan al sujeto identidad y orientación, ya que no se constituye el sujeto sin desarrollar un lenguaje y unas prácticas sociales que le permitan incorporarse en una comunidad.

Lo que he venido llamando marcos referenciales incorpora un importante conjunto de distinciones cualitativas. Pensar, sentir y juzgar dentro de dichos marcos es funcionar con la sensación de que alguna acción o modo de vida o modo de sentir es incomparablemente mejor que otros que tenemos más a mano. Utilizo «mejor» en un sentido genérico. El sentido que se da a aquello en lo que consiste la diferencia adopta formas variadas. Una forma de vida se puede percibir como más plena, otra manera de

⁷ Para Taylor, los marcos referenciales son “los supuestos de fondo a las reacciones morales, y luego, como lo que proporciona los contextos en los cuales esas reacciones tienen sentido” (Taylor, 2006, p. 121); en otras palabras, es la orientación esencial a nuestra identidad.

sentir y actuar como más pura, un modo de sentir y vivir como más profundo, un cierto estilo de vida como más admirable, una determinada demanda como una exigencia absoluta frente a otras, solamente relativas, y así sucesivamente (Taylor, 2006, p. 42).

Con lo anterior, se logra evidenciar que los *marcos referenciales* se constituyen de un conjunto de acciones y reacciones que tiene un determinado grupo de personas, las cuales, al condensarse en una comunidad, logran desarrollar una identidad y, por supuesto, una orientación. En ese sentido, surge el individualismo al comparar si el estilo de vida del sujeto concreto es mejor que el del otro, sin tener en cuenta que los dos son afectados directamente por la mera percepción más que por el acto en sí mismo.

Del mismo modo, MacIntyre critica la pérdida de la tradición ética compartida que tiene por objeto brindar el sentido a las acciones. Según esta postura, el liberalismo individualista fragmentó los marcos normativos haciendo que el sujeto contemporáneo se encuentre moralmente desarraigado de su comunidad. Al respecto menciona: “hemos perdido en gran parte, si no enteramente, nuestra comprensión, tanto teórica como práctica, de la moral” (MacIntyre, 1981, p. 18).

Ello ha pasado hasta cierto punto desapercibido porque históricamente se considera por la mayoría no como una pérdida, sino como una ganancia de la que congratularse viendo en ella, por una parte, la emergencia del individuo libre de las ligaduras sociales, de esas jerarquías constrictivas que el mundo moderno rechazó a la hora de nacer, y por otra parte liberado de lo que la modernidad ha tenido por supersticiones de la teleología (MacIntyre, 1981, p. 65).

En ese sentido, teniendo en cuenta la cita, se logra apreciar que la sociedad contemporánea (influida por el liberalismo individualista) no percibe el cambio en la conservación de una tradición ética como una “pérdida” sino que, por el contrario, lo visualiza como la superación de los roles de poder autoritarios y de la superación de una teleología pura. No obstante, dicha noción despoja de sentido a las acciones comunitarias y encamina al sujeto concreto hacia un individualismo narcisista, que es indiferente al otro, pero que, a su vez, está obsesionado por el reconocimiento de los demás.

Ahora bien, aunque los pensadores señalados suelen ser presentados como los fundadores del comunitarismo contemporáneo, varios de sus planteamientos pueden rastrearse en la crítica a la concepción moderna del sujeto autónomo. En ese sentido, Hegel constituye un antecedente fundamental, en tanto que, somete a cuestionamiento la abstracción propia del sujeto ilustrado y elabora una noción dialéctica de la libertad. Dicha libertad no puede comprenderse como mera independencia formal, sino como un proceso que encuentra su realización efectiva en el marco de una comunidad ética. En consecuencia, la libertad se manifiesta en la participación activa del individuo en las instituciones sociales y políticas, las cuales encarnan la racionalidad objetiva y garantizan la unidad sustancial de lo real (Hegel, 2022, p. 488). En otras palabras, la autoconciencia no se constituye de manera individual, sino que, por el contrario, se lleva a cabo mediante la dialéctica con el otro, mediante el cual se permita el proceso de reconocimiento mutuo (Hegel, 2022, p. 194).

Ahora bien, dicho reconocimiento mutuo se desarrolla, en grado sumo, a través de la vida ética (*Sittlichkeit*), en la medida en que el sujeto concreto, a través de la familia, la sociedad civil y el Estado (que corresponden a configuraciones necesarias para lograr una libertad objetiva), se

reconoce como parte de un todo racional, en el que, el individuo tiene la verdad de su existencia, su ética y su deber, en el Estado. Al respecto menciona Hegel:

El Estado en y por sí es la totalidad ética, la realización de la libertad, y es un fin absoluto de la razón que la libertad sea efectivamente real. El Estado es el espíritu que está presente en el mundo y se realiza en él con conciencia, mientras que en la naturaleza sólo se efectiviza como lo otro de sí, como espíritu durmiente. Únicamente es Estado si está presente en la conciencia, si se sabe cómo objeto existente. Respecto de la libertad no debe partirse de la individualidad, de la autoconciencia individual, sino de la esencia de la autoconciencia, pues esta esencia, sea o no sabida por el hombre, se realiza como una fuerza independiente en la que los individuos son sólo momentos (Hegel, 1999, p. 375).

Con base en lo anterior, se logra apreciar que la preocupación de los comunitaristas frente a los desafíos del pluralismo, a la pérdida de sentido comunitario y a la pérdida histórica de la ética son, a su vez, cuestiones que ya la filosofía hegeliana se preguntaba al analizar los límites de la libertad individual y su relación con la cohesión comunitaria. De este modo, aunque el comunitarismo contemporáneo no se identifica en sentido estricto con el sistema hegeliano, ya que operan en contextos teóricos diferentes, el sistema hegeliano proporciona, por su parte, una base conceptual rica en criticismo que permite comprender las bases del liberalismo abstracto y del rol que juega la comunidad en la mediación de la *unidad* frente a la libertad. En otras palabras, la dialéctica del reconocimiento, la historicidad del sujeto y la importancia de las instituciones éticas relacionan, directamente, a la filosofía hegeliana con el pensamiento comunitarista moderno.

4. Crítica hegeliana al liberalismo

Ahora bien, Hegel formula una crítica profunda a la concepción del liberalismo clásico, mediante el cual, este refuta de dicha corriente el reduccionismo del concepto de libertad a una mera independencia o ausencia de restricciones externas. Para él, la idea de libertad es el proceso por el cual el sujeto concreto se auto-realiza en una comunidad, a través de las instituciones que actúan, por su parte, como mediadoras entre el individuo y el bien común (Hegel, 1999, p. 379).

En este sentido, el liberalismo individualista, tal como se desarrolló en la modernidad, parte de un sujeto autónomo y autosuficiente que existe antes de cualquier relación social, el cual carece de restricciones externas frente a sus actos y sus decisiones. Esta concepción abstracta del individuo, desligada de vínculos comunitarios, es criticada por Hegel (1999), quien afirma que:

Quando digo <<yo soy libre>>, este “yo” es aún ese ser en sí carente de contraposición, pues yo estoy allí como voluntad individual y lo bueno es lo universal, aunque esté dentro de mí mismo. En ese caso, la voluntad ya tiene, pues, dentro de sí la diferencia entre individualidad y universalidad y, con ello, está determinada (pp.117-118).

Con esta afirmación, Hegel muestra que la libertad no puede reducirse a la simple afirmación de un yo abstracto desligado de lo universal, ya que incluso en su interior la voluntad individual se encuentra inmersa entre lo particular y lo universal. Por lo tanto, la libertad no se entiende como independencia negativa —mera ausencia de restricciones—, sino como un proceso de autodeterminación en el que la voluntad alcanza su verdad únicamente en el marco de instituciones éticas que median entre el individuo y la universalidad de lo común.

Dicho de otro modo, para Hegel la libertad no es un atributo previo ni natural del sujeto, sino el resultado de una realización progresiva que solo encuentra plenitud en la eticidad (*Sittlichkeit*), es decir, en la familia, la sociedad civil y, de manera culminante, en el *Estado* racional.

En esta misma dirección, Sandel (2000) objeta que el liberalismo conciba al individuo como un “yo desencarnado”, sin vínculos constitutivos, cuando en realidad “no podemos describirnos sin referencia a las comunidades a las que pertenecemos, pues constituyen parte esencial de nuestra identidad” (p. 45).

Así pues, Hegel considera a esta postura como una abstracción que desconoce la historicidad del individuo y su constitución a través del reconocimiento⁸ mutuo (*Anerkennung*) (Hegel, 2022, p. 189). Desde su perspectiva, la autoconciencia no se forma en aislamiento, sino en interacción dialéctica con otros sujetos, en un proceso que implica reciprocidad y mediación.

Este planteamiento lo distancia del liberalismo clásico que, en autores como Locke o, más recientemente, en la formulación de John Rawls, se apoya en la noción de derechos naturales y principios universales que anteceden a la vida comunitaria. Por su parte, los comunitaristas contemporáneos, como Sandel (2000) y Taylor (1997), señalan, contrariamente, que esta concepción ignora el arraigo del individuo en contextos culturales y tradiciones concretas. Sin embargo, mientras estos autores proponen fortalecer las comunidades locales y los vínculos culturales como contrapeso al individualismo, Hegel ubica en el *Estado* la instancia suprema que articula y garantiza la libertad efectiva (Hegel, 1999, p. 322).

⁸ Para Hegel, el reconocimiento (*Anerkennung*) constituye la condición de posibilidad de la autoconciencia, en la medida en que, el sujeto no puede afirmarse a sí mismo de manera plena de forma aislada, sino que requiere ser reconocido por otro y, a su vez, reconocerlo (Hegel, 2022, p. 189).

Asimismo, la crítica hegeliana al liberalismo se conecta con la postura de MacIntyre (1981), quien denuncia la fragmentación moral que produce una sociedad sin un marco ético compartido. Hegel anticipa esta preocupación al sostener que, sin instituciones que encarnen la eticidad (*Sittlichkeit*), la libertad degenera en arbitrariedad individual y en conflictos que socavan la cohesión social (MacIntyre, 1981, p. 263).

En síntesis, la objeción central de Hegel al liberalismo individualista es que este no reconoce la dimensión social, histórica y ética de la libertad. Para el filósofo alemán, la autonomía individual solo cobra sentido cuando está vinculada a un orden racional que permite su realización plena, siendo el *Estado* —entendido como totalidad ética— el espacio privilegiado para ello (Hegel, 1999, 379).

5. Hegel y el comunitarismo contemporáneo

Para Hegel, el comunitarismo se manifiesta en la realización plena del individuo dentro de la comunidad, en donde la libertad (el cual es el fin último del Estado)⁹ se alcanza no solo con el desarrollo del actuar según la voluntad individual, sino que, además, se logra a través de la integración del individuo en estructuras sociales y éticas, en las cuales, le permita acrecentar, de este modo, las potencias propias del individuo dentro de relaciones de reconocimiento y responsabilidad comunitaria (Hegel, 1999, pp. 141-145).

Por un lado, Hegel en su obra *La fenomenología del espíritu*, presenta la idea de que el desarrollo del espíritu humano ocurre a través de la dialéctica que implica la superación de la individualidad hacia una identidad comunitaria; el cual, necesita del reconocimiento mutuo entre los individuos, que no solo se entienden a sí mismos como tales, sino que también forman parte de una comunidad ética en la que la libertad individual y la conciencia social están entrelazadas por la misma dinámica del *espíritu*. Este proceso se ve particularmente en la sección *sobre el Espíritu*, donde la conciencia se eleva a través de las relaciones del individuo, como lo son la familia, la sociedad y el *Estado* (Hegel, 2022, pp. 263-338).

Por otro, el concepto de *ser Estado* en Hegel se puede apreciar como la realización concreta de la libertad y la razón, dicha realización solo se logra en el desarrollo de una comunidad ética, la cual, busca a través de sus leyes e instituciones reflejar la voluntad racional (Hegel, 1999, p. 260). En ese sentido, en su obra *Filosofía del Derecho*, Hegel describe el Estado como el logro más elevado de la razón y la libertad, en la medida en que una institución no solo mantiene el

⁹ Véase (Hegel, 1999, p. 379).

orden, sino que también refleja la voluntad racional de sus ciudadanos. Para él, esta voluntad racional solo es posible en una comunidad ética, donde los individuos encuentran en las leyes y en las estructuras del Estado una manifestación de sus propias aspiraciones racionales y morales.

En este sentido, el *ser Estado* es la síntesis de la familia y la sociedad civil (las otras dos formas de eticidad, o *Sittlichkeit*, según Hegel), y actúa como la realidad concreta en la que los individuos trascienden sus intereses particulares para alinearse con un propósito común, reflejando una libertad colectiva. En otras palabras, el *Estado* se convierte en el medio donde la libertad individual se realiza a través de la libertad compartida, configurando una comunidad que busca el bien común a través de instituciones que expresan esa voluntad ética y racional.

De este modo, desde una perspectiva contemporánea, se observa al comunitarismo como una corriente filosófica y política que surge como crítica al liberalismo moderno, debido a que el comunitarismo prioriza a las comunidades y a los lazos sociales en la formación de la identidad individual y el bienestar colectivo, mientras que el liberalismo, por su parte, valora la autonomía y los derechos individuales (Toro, 2008, p. 45).

Así mismo, sostiene Toro (2008, p. 45) que el individuo solo puede alcanzar su pleno desarrollo y libertad a través de su integración y participación en comunidades con valores y normas compartidas, ya que su objeto no es otra cosa que revalorizar la cohesión social y el sentido de pertenencia frente al individualismo exacerbado del liberalismo contemporáneo.

De este modo, podemos apreciar que existen similitudes y diferencias frente al comunitarismo de Hegel y el comunitarismo contemporáneo, en la medida en que, si bien comparten ciertos principios, difieren en el enfoque y en el contexto histórico en el que surge cada uno.

Así pues, podemos apreciar que tanto Hegel como los comunitaristas contemporáneos resaltan la importancia de la comunidad en el desarrollo de la identidad individual, en tanto que, por un lado, para el alemán, el *Estado* es la culminación de la *eticidad*, donde el individuo realiza su libertad en el contexto de una comunidad ética; por otro, los comunitaristas (como Charles Taylor y Michael Sandel) enfatizan que los individuos desarrollan sus identidades en diálogo con los valores de su comunidad.

Del mismo modo, se puede apreciar que tanto para Hegel como para los comunitaristas contemporáneos es cuestionable la visión individualista que propone que los individuos existen y son libres independientemente de la sociedad, puesto que la libertad individual se realiza solo en el contexto de un Estado racional, mediante el cual, el individuo concreto forma lazos con la comunidad, quien, a su vez, se influye de esta manera, en su modo y forma de pensar como individuo.

Así pues, es imperativo resaltar que existen diferencias marcadas entre el comunitarismo hegeliano frente al comunitarismo contemporáneo. Una de esas diferencias tiene que ver con el concepto de *ser Estado*, pues si bien para Hegel, dicho concepto, es “la encarnación más alta de la libertad y la racionalidad” (Hegel, 1999, p. 257), con la cual debe el individuo concreto alinearse para alcanzar la libertad ética, los comunitaristas contemporáneos suelen:

desconfiar del poder central del Estado y, en lugar de ver al Estado como el fin último de la vida ética, defienden más bien la importancia de comunidades locales y valores culturales compartidos, que permiten que los individuos construyan sus identidades sin depender de un Estado central (Sandel, 2000, p. 45).

Si bien Hegel como los comunitaristas contemporáneos valoran el papel de la comunidad en la formación de la identidad y la ética del individuo, el primero coloca al *Estado* en el centro de esta comunidad, mientras que los comunitaristas actuales prefieren un enfoque que respete y valore la pluralidad y la diversidad dentro de comunidades más pequeñas y locales.

En suma, el comunitarismo hegeliano y las corrientes comunitaristas contemporáneas permite evidenciar una coincidencia fundamental: la convicción de que la individualidad solo alcanza su plenitud en el marco de vínculos sociales que otorgan reconocimiento y sentido a la existencia (Sandel, 2000, p.45). Ambos enfoques cuestionan el paradigma liberal de un sujeto independiente, subrayando que la libertad se realiza en relación con otros y en un horizonte compartido.

No obstante, las divergencias entre ambas perspectivas resultan decisivas. En la propuesta hegeliana, la comunidad se eleva a su máxima expresión en el *Estado* racional, concebido como la culminación de la eticidad y la encarnación de la libertad concreta, mediante la cual, la familia y la sociedad civil son momentos necesarios en el proceso, pero solo en el *Estado* se logra la reconciliación entre lo particular y lo universal, permitiendo que la subjetividad encuentre en las instituciones éticas la realización más alta de su libertad (Hegel, 1999, p. 379-380).

En contraste, los comunitaristas contemporáneos —como Taylor, Sandel o MacIntyre— sitúan el acento en la relevancia de comunidades específicas, prácticas compartidas y tradiciones culturales como espacios privilegiados de construcción identitaria. A diferencia de Hegel, desconfían de la centralidad absoluta del Estado y reivindican la pluralidad de formas comunitarias que sostienen la vida social en contextos concretos.

En síntesis, mientras que Hegel concibe al Estado como el horizonte en el que la libertad alcanza su efectividad, el comunitarismo actual desplaza la atención hacia comunidades locales y dinámicas culturales diversas. La comparación, por tanto, no solo permite reconocer la vigencia de la crítica hegeliana al individualismo, sino también resaltar las respuestas contemporáneas a los retos de la modernidad plural y fragmentada.

6. Conclusión:

En primer lugar, el estudio realizado permite confirmar que el pensamiento político de Hegel conserva una notable vigencia en el debate contemporáneo sobre la libertad y la individualidad, puesto que su concepción de la eticidad *Sittlichkeit* permite observar que la subjetividad no alcanza su plenitud en el aislamiento del sujeto concreto, sino en su incorporación a formas de vida comunitarias que posibilitan el reconocimiento (*Anerkennung*) y la integración del individuo en un horizonte común.

En segundo lugar, este trabajo resalta la crítica hegeliana al liberalismo clásico, crítica que posibilita la superación del modelo de libertad clásico, el cual, entre otras cosas, demarcó la posibilidad de ser y actuar sin limitaciones externas, partiendo de la premisa de que el sujeto es autosuficiente y previo a toda relación social. No obstante, para Hegel dicho concepto de libertad solo adquiere contenido concreto en el marco institucional que media entre lo particular y lo universal, evitando tanto el aislamiento del individuo como la disolución de la subjetividad en el colectivismo.

En tercer lugar, el diálogo con las corrientes comunitaristas contemporáneas evidencia un terreno común, es decir, frente a la convicción de que la individualidad se realiza únicamente a través de vínculos sociales y marcos éticos compartidos. Autores como MacIntyre (1981) han señalado que la ausencia de tales referentes produce fragmentación moral y pérdida de cohesión

social, preocupación que Hegel había anticipado al advertir que la libertad sin instituciones éticas degenera en arbitrariedad y conflicto.

Finalmente, la diferencias entre Hegel y el comunitarismo actual se hace patente en el lugar que asignan a la comunidad política. Mientras los comunitaristas tienden a enfatizar las tradiciones locales y los vínculos culturales como espacios de pertenencia, Hegel sitúa en el Estado racional la culminación del proceso de eticidad, pues en él se logra la síntesis entre particularidad y universalidad, garantizando una libertad objetiva que ninguna instancia parcial podría asegurar.

Referencias bibliográficas:

- Hegel, G. W. F. (1999). *Filosofía del derecho* (J. Vermaal, Trad.). Edhasa.
- Hegel, G. W. F. (2022). *Fenomenología del espíritu* (J. A. Díaz, Trad.). Siglo del Hombre Editores; Pontificia Universidad Javeriana.
- MacIntyre, A. (1981). *Tras la virtud* (R. Martínez, Trad.). Crítica.
- Sandel, M. (2000). *Liberalismo y los límites de la justicia*. Gedisa.
- Taylor, C. (1993). *El multiculturalismo y “la política del reconocimiento”* (A. Domènech, Trad.). Fondo de Cultura Económica.
- Taylor, C. (1997). *Las fuentes del yo: La construcción de la identidad moderna*. Paidós.
- Taylor, C. (2010). *Hegel y la sociedad moderna*. Universidad Iberoamericana.
- Toro, A. (2008). La democracia liberal y la crítica comunitarista. *Politeia*, 31(40), 41–57.